

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Las Malvinas son argentinas

*50° aniversario de la UNSa.
Mi sabiduría viene de esta tierra*

SALTA, 13 ABR 2022

Nº 00081

Expediente Nº 14.370/2011

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.370/2011 en el que recayera la Resolución Nº 269-HCD-2012, por la que se designa a la Dra. Ing. Julieta MARTÍNEZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, para la asignatura "Operaciones y Procesos" de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 1790/21, la docente solicita licencia en el mencionado cargo, por el término de dos (2) meses, desde el 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2022, período de vigencia de su designación como Instructora Docente del CIU 2022 de la Facultad.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI Nº 001-D-2022, recaída en Expte. Nº 14.342/2021, se designa a la Dra. Ing. Julieta MARTÍNEZ, como Instructora Docente del Ciclo de Ingreso Universitario 2019-2022, para el Momento II de la edición 2021-2022 a desarrollarse desde el 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2022, con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva.

Que la docente se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura "Operaciones y Procesos", como Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Exclusiva en "Diseño de Procesos", ambas materias de Ingeniería Química, y como Profesor Adjunto Regular con Dedicación Simple en "Operaciones Unitarias" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en la Sede Sur Metán-Rosario de la Frontera -en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía-.

Que la Resolución CS Nº 296/19 establece excepciones al RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por

P00081

Expediente N° 14.370/2011

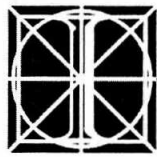
Resolución CS N° 420/99 y modificatorias, al solo efecto del desarrollo del Proyecto CICLO DE INGRESO UNIVERSITARIO 2019-2022.

Que, entre ellas, en el Inciso 1 del Artículo 1° la mencionada norma dispone que *“se podrán acumular cargos docentes preuniversitarios, universitarios y PAU que no superen las sesenta (60) horas semanales [...], siempre que no se registre superposición horaria.”*

Que, consecuentemente, se hace necesario conceder la licencia solicitada por la Dra. Ing. MARTÍNEZ, a efecto de que no supere el máximo de horas permitidas por la excepción transcripta precedentemente, durante el lapso de su designación como Instructor Docente en el Ciclo de Ingreso Universitario.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Responsable de Cátedra, Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA; la Dirección General Administrativa Económica; la Escuela de Ingeniería Química y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Dra. Ing. MARTÍNEZ se encuentra encuadrada en el Inciso b) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *“... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía”*.

Que el Subinciso 1. del Inciso a) del punto II. “Licencia sin Goce de Haberes” del Artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que *“se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, [...], de conformidad a lo que pudieran*



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Las Malvinas son argentinas

*50° aniversario de la UNSa.
Mi sabiduría viene de esta tierra*

N° 00081

Expediente N° 14.370/2011

contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento”.

Que el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su Inciso 21) establece el de “Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 15/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de abril de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2022, a la Dra. Ing. Julieta MARTÍNEZ, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura “Operaciones y Procesos” de Ingeniería Química, por haberse desempeñado -durante dicho lapso- como Instructor Docente para el Momento II del Ciclo de Ingreso Universitario, con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva.

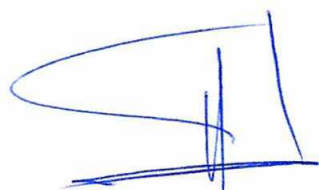
ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el Inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Dra. Ing. Julieta

Expediente Nº 14.370/2011

MARTÍNEZ; a la Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 00081



DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

-CD- 2022



Ing. HECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa